

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

Ha abierto el proceso de selección de **DOCTOR PARA LA UNIDAD INGENIERÍA** (Ref. 2025-248-UIING-DRUINGHC)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Doctor, para la Unidad de Ingeniería (Hidrógeno Criogénico), por tasa adicional.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Diseño y operación de sistemas de licuefacción, almacenamiento y repostado de hidrógeno líquido.
- Participación en proyectos de investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia de la licuefacción y almacenamiento de hidrógeno.
- Testeo de materiales criogénicos y desarrollo de sistemas de aislamiento térmico para mejorar la eficiencia del almacenamiento.
- Evaluación de sistemas de refrigeración criogénica y optimización de ciclos de licuefacción de hidrógeno.
- Estudios de seguridad y fiabilidad de los sistemas y componentes de hidrógeno líquido mediante procesos de gestión de riesgos.
- Participación en propuestas y definición de proyectos y servicios de I+D de financiación privada y pública relativos a hidrógeno criogénico.
- Elaboración de publicaciones científicas y desarrollo de tareas relacionadas con la actividad de la Unidad de Ingeniería.
- Coordinación, participación técnica y seguimiento de proyectos a nivel nacional e internacional.
- Participación activa en comités técnicos y plataformas sectoriales a nivel nacional e internacional.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Doctor en Ciencias o Ingeniería (nivel MECES 4) con especialización en las funciones descritas o en áreas afines.
- Tener habilidades de comunicación en idioma inglés a un nivel medio-avanzado (referencia nivel B2).

(Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, Certificado de empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).

- Disponibilidad para viajar nacional e internacional, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus competencias y las necesidades del CNH₂.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc.

La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a. Experiencia previa en proyectos de investigación y desarrollo o industriales relacionados con hidrógeno líquido.
- b. Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas nacionales o internacionales, relacionados con el sector energético, sobre todo en tecnologías de licuefacción de hidrógeno. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- c. Conocimientos en el uso de los siguientes programas: SolidWorks para diseño 3D de instalaciones, Matlab, Hysis o equivalentes. (Documento acreditativo)
- d. Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior
- e. Acreditación de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato indefinido, a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

La franja salarial oscilará entre: 32.163,08€ a 37.709,08€, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre, y un Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 2 de julio de 2025 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 8 de septiembre de 2025 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.

- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 8 de septiembre de 2025, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 15 de septiembre de 2025, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección

Con fecha 16 de septiembre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 18 de septiembre 2025 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
 - 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.
3. FASE 3: CONTRATACIÓN:
 - 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.

- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Experiencia previa en proyectos de investigación y desarrollo o industriales relacionados con hidrógeno líquido.	3.5	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades. 1 punto por cada año trabajado, (hasta un máximo de 3.5)
Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas nacionales o internacionales, relacionados con el sector energético, sobre todo en tecnologías de licuefacción de hidrógeno.	3	0,5 punto por publicación indexada en temática de: hidrogeno líquido. 0,3 punto por publicación indexada relativa a pila de combustible y electrolizador. 0,2 punto por publicación indexada en otra temática del sector energético. (hasta un máximo de 3 puntos)
Conocimientos en el uso de los siguientes programas: SolidWorks para diseño 3D de instalaciones, Matlab, Hysis o equivalentes.	2	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades y/o certificado de formación 1 punto por cada año trabajado. 0,25 puntos, por cada curso realizado, (hasta un máximo de 2 puntos)
Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.	1	Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior.
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%	0.50	Certificado acreditativo.
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.